

Don José Villán Fuertes, Secretario do Concello de Carballo - A Coruña

CERTIFICO:

Que a Xunta de Goberno Local, en sesión Ordinaria celebrada en data luns 23 de setembro de 2019 adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

“5.- Acordo de colaboración entre Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes) e o Concello de Carballo para a posta en marcha de medidas para a mellora da contenerización da recollida selectiva na Entidad Local. Dación de conta. CONV. 23/2019. Expte. 2019/A006/000023.

Con data do 28 de febreiro de 2019 o Alcalde asinou o convenio con Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes) para “la puesta en marcha de medidas para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva en la Entidad, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado de los residuos de envases”

Visto o anterior, e en cumprimento das competencias que o Concello de Carballo ten na promoción da cultura e da ocupación do tempo libre, conforme se estipula no artigo 25.2 da Lei 7/1985, do 2 de abril, vista a proposta do Sr. Alcalde de 17/09/2019, no expte. 2019/A006/000023, en uso das competencias delegadas polo mesmo, segundo o Decreto 1661/2019 de 17/06/19 (BOP nº 117 de 21/06/2019, nº anuncio 2019/4892), a Xunta de Goberno Local por unanimidade dos seus membros (7), acorda:

Primeiro.- *Dar conta á Xunta de Goberno Local que, con data de 28 de febreiro de 2019, o Alcalde asinou o Acordo de colaboración con Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes) e o Concello de Carballo para a posta en marcha de medidas para a mellora da contenerización da recollida selectiva na Entidad Local, cuxo texto se transcribe a continuación na súa integridade.*

«ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO Y ECOEMBES

En Madrid, a 28 de febreiro de 2019

De una parte, D. Evencio Ferrero Rodríguez, Alcalde- Presidente del Concello de Carballo (en adelante la Entidad),

De otra parte, D. Ángel Hervella Touchard, en calidad de Director de Gestión Local y Autónoma de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante Ecoembes),

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y

EXPONEN

- 1. Que con fecha 30 de septiembre de 2016 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Xunta de Galicia y Ecoembes, en el que se regulan los compromisos de las partes implicadas, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por Ecoembes en el ámbito de la Entidad.*
- 2. Que uno de los objetivos básicos del Convenio es fomentar la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones destinadas por ejemplo a la mejora de la contenerización.*
- 3. Que ambas partes desean colaborar para mejorar los medios dispuestos en la prestación del servicio, de forma que se pueda incrementar la cantidad de envases ligeros recogidos selectivamente y aumentar de esta forma los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases.*

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Acuerdo, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal
infocarballo@carballo.gal
15100 CARBALLO- A Coruña



Exp. 2019/G007/000020

El objeto del presente acuerdo es la puesta en marcha de medidas para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva en la Entidad, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado de los residuos de envases.

SEGUNDA: ALCANCE

El alcance del acuerdo es el incremento de la dotación de contenedores para la recogida selectiva de envases ligeros en la Entidad.

TERCERA: COMPROMISOS DE ECOEMBES

Ecoembes se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

Asumir el sobrecoste del servicio derivado de la adquisición de contenedores de para la recogida selectiva de envases ligeros para su ubicación en la vía pública hasta un importe máximo de 9.500 € (IVA no incluido). En ningún caso la colaboración en la financiación de los contenedores supone la propiedad de los mismos por parte de Ecoembes, teniendo carácter de transmisión de la misma la firma del presente acuerdo entre ambas partes. El papel de Ecoembes se ciñe en sufragar el coste del servicio prestado en concepto de recogida selectiva, siendo el objetivo de esta acción la mejora de la calidad del servicio de recogida de envases prestado a Ecoembes.

Colaborar con la Entidad en el seguimiento continuo de los resultados de la recogida selectiva.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

La Entidad se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

- Adquirir los contenedores de recogida selectiva de envases ligeros y proceder a su colocación en vía pública. El plazo para la compra y colocación de todos los contenedores en vía pública será de seis meses tras la firma del presente acuerdo; de superarse este plazo, sin causa justificativa, Ecoembes no realizará el pago correspondiente indicado en la cláusula anterior.*
- Mantener perfectamente actualizado el inventario de contenedores para recogida selectiva de envases ligeros ubicados en vía pública, reflejando en el mismo las altas y bajas que se vayan produciendo y, en particular, indicando los contenedores que han sido instalados en base a este acuerdo.*
- Garantizar la prestación de un servicio de recogida selectiva de envases ligeros de calidad, en particular en lo referente a la frecuencia de recogida para evitar desbordamientos y a la limpieza y mantenimiento de los contenedores y de su entorno, de forma que se facilite e incentive la participación de los usuarios en la recogida selectiva.*

QUINTA: FACTURACIÓN Y PAGO

Las condiciones de facturación y pago serán las establecidas en el Convenio de Colaboración.

La Entidad presentará a Ecoembes una factura en concepto de “Sobrecoste recogida selectiva de envases ligeros: mejora de infraestructuras: Concello de Carballo”, por el importe indicado en la cláusula tercera del presente acuerdo. A la factura se deberá adjuntar copia de la factura o justificante de la compra de los contenedores.

SEXTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo entra en vigor a la firma del mismo.

Serán causas de resolución:

*La resolución del Convenio.
Por mutuo acuerdo de las partes.
Por imposibilidad de llevar a cabo el objeto del Acuerdo.»*

Segundo.- *Aos efectos do previsto na cláusula Cuarta do acordo de colaboración transcrito, esta Entidad, como titular da competencia que para a xestión de residuos de envases lle atribuye a normativa vixente, a empresa concesionaria “URBASER, SA y Servicios Gallegos de lacería SL, Unión Temporal de Empresas”, CIF: U-70342282, do contrato administrativo de xestión de servicios público*

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal
infocarballo@carballo.gal
15100 CARBALLO- A Coruña



Exp. 2019/G007/000020

formalizado o 26/10/2012 (referencia SEP-01/2012), será quen realizará a compra dos contenedores para a recollida selectiva."

E para que conste, para os efectos oportunos expido o presente certificado coa reserva establecida no art. 206 do R.O.F., de orde e co visto e prace do Sr. Alcalde, en Carballo, asinado dixitalmente na data que figura ao marxe.

V. e Pr.
O alcalde